



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO DE CELEBRAR LA REAPERTURA DE LAS FRONTERAS ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO

Que el pasado 26 de septiembre se desarrolló la reapertura de las fronteras terrestres entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, después de siete años de restricciones fronterizas, permitiendo el libre acceso a través del puente internacional Simón Bolívar;

CONSIDERANDO

Que la reapertura fronteriza contribuye al desarrollo económico entre ambas naciones mediante el restablecimiento de los flujos comerciales, así como la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a promover el intercambio y fortalecer los lazos de cooperación pacífica para el desarrollo social, cultural, turístico e histórico de ambas naciones;

CONSIDERANDO

Que a través de esta nueva relación amistosa entre los gobiernos de Venezuela y Colombia se restituyen los derechos humanos de todas aquellas personas que transitan la frontera como parte de su vida cotidiana desde el trabajo digno que ha hecho posible el paso constante de comercio internacional existente entre éstos dos países vecinos durante más de seis décadas desde que se inauguró el histórico puente internacional;

ACUERDA

PRIMERO. Recibir con beneplácito la reapertura de fronteras terrestres entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia que permitirá de nuevo la contribución con el desarrollo económico y la cooperación pacífica entre ambas naciones.

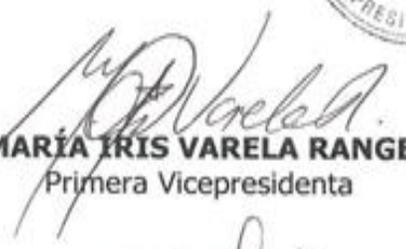
SEGUNDO. Saludar y felicitar al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros y al Presidente de la República de Colombia, Gustavo Petro, por hacer todos los esfuerzos necesarios que permitieron restaurar las relaciones entre ambos países mediante un acto de gran simbolismo para ambos Pueblos a través de la reapertura de las fronteras.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional


MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta


VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria


INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria